

42-4 24

Copia del Vando Publicado en la Ciudad de Malaga en 22 de Agosto de 1770 y es como se sigue.

D.^{no} Fr.^{co} Antonio de Saca & C.^{ta} Por quanto por el Ex.^{mo} S.^{no} Conde de Florida Blanca Secret.^o de Estado, y su Despacho Vni.^o versal, se me ha comunicado una R.^l Resoluc.^{on} su fha 13^{ta} del Cor.^o x.^{to} en q.^e manda S.M. q.^e todas las Familias, o Individuos Irlandeses, Ingleses, o Escoceses, q.^e en tpo de Paz, haian sido considerados como Extrangeros, Franchamente gozando del fuero, o Jurisdiccion Militar, y de la proteccion, o Amparo de qualquiera potestad: Salgan de estos Reynos segun esta prevenido en la ultima R.^l Cedula aunq.^e sean Irlandeses, Ingleses, o Escoceses, q.^e profesan la Religion Catholica, y esten Cavados en Espana, pero q.^e estas Familias, o Individuos de ellas no hubieren gozado en tpo de Paz la autorizacion, o Jurisdiccion Extrangeras, sino q.^e hubieren sido tenidos p.^o Conaturalizados con dilatada uiccion, y porchedores de Vienes Raizes considerados, como Varallos Espanoles, pagando como tales las cargas q.^e estan establecidas: en tal caso no velen precisa a estos a valix de Espana, p.^o manda S.M. velen intime Retirar y vindiccion alguna a valix de los Puertos de Mar, y Cortar, a la distancia de 20. leguas tierra adentro queriendo S.M. q.^e obren exactam.^{te} estas Reglas con la circunstancia de q.^e vexa inutil qualquiera Represent.^{on} en Contrario habiendo significado S.M. ari. Repeatedas vezes, con una Constante Determinacion: Por tanto, y p.^o q.^e llegue a noticia de los Extrangeros a quienes correspondan tal observancia, y cumpla de otra R.^l D.^{na} y q.^e cada uno cumpla con su tenor sin poder alegar ignorancia se manda publicar con esta sentencia de q.^e si alguno, se ocultare, o negare su naturalidad,



Estado ó Casuística, loxerultaxam el mar cotrecho Cargo
y vele impondra el Recondito Cartigo p. r. malicia, y falta de lbe
servancia alo mandado p. S. M. Dado en Malaga a 22 de Ag. to
de 1779. El Conde de Leci=

